



CONVOCATORIA 2010-2012

PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADOS DE CALIDAD (PNPC)

ANTECEDENTES

- I. Para la instrumentación de las políticas generales en materia de ciencia, tecnología e innovación vinculadas al fortalecimiento de programas de posgrado de calidad, y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ciencia y Tecnología, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la Secretaría de Educación Pública (SEP) suscribieron el 17 de julio de 2007 un convenio específico de colaboración para establecer el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), el cual se encuentra publicado en la página electrónica del CONACYT.
- II. Que con fecha 31 de diciembre de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la modificación a las Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en cuyo numeral 1, se indica que el Programa de Becas de Posgrado del Consejo, dará preferencia a los programas evaluados con alta calidad en el marco del PNPC.

Con base en lo anterior, el CONACYT y la SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Superior

CONVOCAN

A las Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros e Institutos de Investigación, a presentar solicitudes tanto de orientación profesional y de investigación para inscribir nuevos programas en el Padrón del PNPC, o para refrendar la membresía de los programas que por término de vigencia o recomendación de los Comités de Pares Académicos presenten a evaluación en cualquiera de los niveles.

Los programas que apliquen a la presente convocatoria se sujetarán a las siguientes

BASES

1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El reconocimiento público a los programas de posgrado de las instituciones de educación superior y centros e institutos de investigación, por su calidad, con el fin de fomentar la mejora continua y el aseguramiento de la calidad que den sustento al incremento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación del país; así como promover la internacionalización del posgrado nacional y la cooperación interinstitucional.

El Programa de Becas de Posgrado del CONACYT, dará preferencia a los programas evaluados con alta calidad en el marco del PNPC.

2 CAMPOS DE ORIENTACIÓN

Los campos de orientación de los programas académicos de posgrado dentro del PNPC son:

I. Programas con Orientación Profesional. Son los posgrados de especialidad o de maestría que respondan a necesidades de los sectores de la sociedad y ser ampliamente justificados, además de cumplir con lo siguiente:

- Proporcionar al estudiante una formación amplia y sólida en un campo de conocimiento con alta capacidad para el ejercicio profesional.

- Realizar estancias en los sectores de la sociedad (empresarial, social, gubernamental, entre otros).
- La duración de estas estancias estará enmarcada también en el plan de estudios y representar alrededor del 25% del tiempo total de la formación establecida en aquél; para una formación de dos años podrá pedirse una estancia de 6 meses.

II. Programas con Orientación a la Investigación. El posgrado con orientación a la investigación es una formación que permite al estudiante iniciar su carrera en la investigación científica, humanística o tecnológica, guiado por un profesor o investigador de su área; su trabajo de investigación genera conocimiento nuevo con la calidad y el valor suficiente para ser aceptado por sus pares para presentarse y/o publicarse en los foros y revistas internacionales de su especialidad.

3 CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO

Las IES, los Centros e Institutos de Investigación podrán solicitar el registro de nuevos programas o el refrendo de la acreditación en el PNPC, en las siguientes vertientes y niveles:

A. Padrón Nacional de Posgrado

a) Competencia internacional

Programas que tienen colaboraciones en el ámbito internacional a través de convenios que incluyen la movilidad de estudiantes y profesores, la codirección de tesis y proyectos de investigación conjuntos.

b) Consolidado

Programas que tienen reconocimiento nacional por la pertinencia e impacto en la formación de recursos humanos de alto nivel, en la productividad académica y en la colaboración con otros sectores de la sociedad.

B. Programa de Fomento a la Calidad

c) En Desarrollo

Programas con una prospección académica positiva sustentada en su plan de mejora y en las metas factibles de alcanzar en el mediano plazo.

d) Reciente creación

I. Programas que satisfacen los criterios y estándares básicos del [Marco de Referencia](#) para la Evaluación y Seguimiento de Programas de Posgrado del PNPC y que observan las siguientes características en relación con sus fechas de aprobación por parte del órgano colegiado correspondiente:

- Para las especialidades, la antigüedad de su fecha de creación no excederá el tiempo de duración del programa, establecido en el plan de estudios.
- Para los programas de maestría, la antigüedad de su fecha de creación y/o aprobación no excederá de dos años y medio al cierre de la presente convocatoria.
- Para los programas de doctorado, la antigüedad de su fecha de creación y/o aprobación no será menor de cuatro años y medio al cierre de la presente convocatoria.
- Podrán presentarse programas que cuenten con la aprobación del órgano colegiado y de la máxima autoridad de la institución y que no hayan iniciado aún los cursos por encontrarse en el proceso de selección de estudiantes.
- En todos los casos se presentará acta de aprobación de los programas por parte del máximo órgano colegiado de la institución o centro de investigación (Consejo Universitario, Junta de Gobierno, u otro); en el caso de instituciones de educación superior particulares, se presentará el documento que acredite que el programa educativo está incorporado al Sistema Educativo Nacional.
- Los programas reestructurados presentarán una sólida justificación de las razones para que se consideren de reciente creación.

4 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

- 4.1 Para los programas de nueva creación se dará preferencia a los programas educativos de posgrado que se encuentren en el marco de las prioridades de su Plan Estatal de Desarrollo y/o de las Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación (COEPES) o, en su caso, que atiendan la demanda específica de algún sector corresponsable con el programa educativo creado, propiciando condiciones para fuentes alternativas de financiamiento.
- 4.2 Los programas de posgrado cumplirán con los parámetros mínimos (evaluación del aprendizaje, infraestructura, núcleo académico básico, eficiencia terminal y productividad, entre otros) definidos en el documento denominado [Anexo A](#) de esta convocatoria.
- 4.3 Los Programas que soliciten una promoción de nivel podrán hacerlo durante la vigencia de esta convocatoria presentando una solicitud del titular de la IES, Centro o Instituto de Investigación a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas.
- 4.4 Programas que renovarán su registro en el PNPC, de conformidad con los documentos denominados [Anexos D-2011](#) y D-2012.
- 4.5 Programas aprobados en el marco de las convocatorias 2007 a 2009 del PNPC, que por recomendación de los Comités de Pares se sujetarán a evaluación al término de la primera generación (ver Anexos D-2011 y D-2012).

5 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- 5.1 El formato electrónico de captura se encuentra disponible en la página WEB del CONACYT: www.conacyt.gob.mx.
- 5.2 Para el llenado de la solicitud en la plataforma electrónica del PNPC los solicitantes podrán apoyarse en el Manual de Usuarios y en el [Glosario de Términos](#) disponibles en la misma página WEB.
- 5.3 Los programas de posgrado que ofrecen las instituciones y que soliciten su refrendo, promoción de nivel o nuevo ingreso en el PNPC, en cualquiera de sus vertientes y orientaciones, atenderán las disposiciones del [Marco de Referencia](#) para la Evaluación de los Programas de Posgrado y de los anexos de esta Convocatoria, disponibles en la página WEB del CONACYT.

- 5.4** Para los programas interinstitucionales¹, las instituciones participantes cumplirán los requisitos establecidos en el documento denominado [Anexo B](#).
- 5.5** Los programas de posgrado podrán auxiliarse de las tecnologías de información y comunicaciones siempre y cuando no excedan el 20% de las asignaturas del plan de estudios y se demuestre el rigor académico de la evaluación del aprendizaje; además de que por su uso no se conviertan en una modalidad a distancia.
- 5.6** Los programas aprobados en el PNPC en una sede o subsede determinada sólo podrán impartirse en las mismas. Los que decidan incorporar nuevas dependencias o sedes, opciones terminales o modificaciones substanciales al plan de estudios se someterán a evaluación de un Comité de Pares que determinará la pertinencia de la modificación.
- 5.7** La carta institucional de postulación será avalada por el titular de la institución.
- 5.8** Los medios de verificación se organizarán en carpetas de acuerdo con las categorías de evaluación del [Marco de Referencia para la Evaluación y Seguimiento del PNPC \(Versión 3\)](#): a) Estructura del programa; b) Estudiantes; c) Personal académico; d) Infraestructura; e) Resultados; f) Cooperación con otros actores de la sociedad; g) Planeación institucional y h) Plan de Mejora del programa de posgrado. Los medios de verificación se entregarán en formatos electrónicos en CD o DVD; el nombre de los archivos no excederá de 25 caracteres.
- 5.9** La entrega de los medios de verificación para los programas de renovación, se realizará en las oficinas del CONACYT en la Ciudad de México, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, según el calendario de recepción por instituciones indicado en el documento denominado Anexo E.
- 5.10** El registro electrónico de solicitudes para los programas de nuevo ingreso, podrá realizarse en cualquier momento a partir del 12 de enero de 2011, en las oficinas de la Dirección de Posgrado durante la entrega de los medios de verificación y carta institucional de postulación en las

¹ Los programas interinstitucionales son el resultado de la integración de esfuerzos y fortalezas entre dos o más instituciones con la finalidad de alcanzar niveles de calidad en un programa de posgrado. Las instituciones participantes asegurarán la operación del programa en cada sede que garantice la calidad del programa.

oficinas de la Dirección de Posgrado del CONACYT en la Ciudad de México, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

- 5.11** Para el proceso de evaluación del programa por pares académicos, los medios de verificación estarán disponibles en la página WEB del programa dentro de un apartado para uso exclusivo del CONACYT y de la SEP.
- 5.12** La información base para la evaluación de los programas será la que esté contenida en la Plataforma Electrónica del PNPC y los Medios de Verificación.
- 5.13** Por principio de equidad, durante el proceso de evaluación plenaria los coordinadores académicos de los programas, o sus representantes institucionales, no podrán presentar información adicional.
- 5.14** Se aceptarán **solicitudes completas** que contengan los siguientes elementos: carta de postulación institucional firmada por el representante institucional; medios de verificación ordenados conforme al numeral 6.8; y que cumplan con los requisitos de los Anexos de esta convocatoria. Para tal efecto, la Dirección de Posgrado realizará una revisión de la información presentada por cada programa, notificando a la institución responsable los programas que no cumplan con los lineamientos de la presente convocatoria. En caso de que el CONACYT requiera mayor información para la evaluación, podrá solicitarse a la institución proponente justificando la razón del requerimiento.

6 CALENDARIO

6.1 Calendario para programas de nuevo ingreso o cambio de nivel. La Convocatoria y la plataforma electrónica del PNPC permanecerán abiertas durante el periodo 2011–2012 para los programas de nuevo ingreso o cambio de nivel.

Solicitudes de nuevo ingreso al PNPC o cambio de nivel	
Vigencia de la convocatoria 2011 - 2012	Del 12 de enero de 2011 al 29 de junio de 2012
El registro electrónico de solicitudes para los programas de nuevo ingreso o cambio de nivel, podrá realizarse en cualquier momento a partir del 12 de enero de 2011, en las oficinas de la Dirección de Posgrado durante la entrega de los medios de verificación y carta institucional de postulación	
El tiempo de respuesta para las solicitudes de nuevo ingreso o cambio de nivel será de tres meses en promedio	

6.2 Calendario para solicitudes de renovación de membresía al PNPC

Para las solicitudes de renovación el periodo para la recepción de solicitudes será conforme al siguiente calendario:

Solicitudes de renovación según el anexo D-2011 de programas de posgrado que refrendan su registro en el PNPC	
Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	12 de enero de 2011
Registro electrónico de programas de renovación, según el anexo D-2011 (botón de registro).	Del 21 al 25 de febrero de 2011
Recepción de información (medios de verificación) y carta institucional de postulación	Del 28 de febrero al 11 de marzo de 2011.
Publicación del calendario de entrevistas	2 de mayo de 2011
Publicación de resultados	20 de junio de 2011
Recepción de réplicas	Del 20 de junio al 1 de julio de 2011
Publicación de resultados de réplicas	12 de septiembre de 2011.

Solicitudes de renovación según el anexo D-2012 de programas de posgrado que refrendan su registro en el PNPC	
Actividad	Fecha
Registro electrónico de programas de renovación, según el anexo D-2012 (botón de registro)	Del 21 al 25 de noviembre de 2011
Recepción de información (medios de verificación) y carta institucional de postulación	Del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 2011.
Publicación del calendario de entrevistas	6 de febrero de 2012
Publicación de resultados	15 de marzo de 2012
Recepción de réplicas	Del 16 al 30 de marzo de 2012
Publicación de resultados de réplicas	28 de mayo de 2012

7 PROCESO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 7.1 El proceso de evaluación se llevará a cabo en tres etapas por Comités de Pares Académicos: las preevaluaciones, la evaluación plenaria y la entrevista con el coordinador del programa.
- 7.2 Las pre-evaluaciones y la evaluación plenaria de los programas estarán a cargo de los Comités de Pares los cuales colegiadamente analizarán los programas a partir de un conjunto de categorías, criterios y demás disposiciones descritas en el [Marco de Referencia](#) para la Evaluación de Programas de Posgrado, y los documentos denominados Anexos [A](#), [B](#) y [C](#) que acompañan a la presente Convocatoria, con base en la información capturada dentro de la plataforma electrónica del PNPC y en la documentación presentada por la institución como medios de verificación al cierre de la Convocatoria.
- 7.3 La entrevista del Comité de Pares con el Coordinador Académico del programa, que tiene como finalidad clarificar las dudas de los Comités de Pares surgidas durante el proceso de evaluación.
- 7.4 El derecho de réplica al dictamen se recibirá por escrito en un **máximo de diez cuartillas** (no se aceptarán réplicas que excedan este límite de cuartillas), de acuerdo con el calendario establecido en la presente convocatoria; fundamentando la inconformidad con base en los medios de verificación, la autoevaluación y la información estadística de la plataforma del PNPC.
- 7.5 Los programas de nuevo ingreso no aprobados, deberán presentar una nueva solicitud una vez que hayan atendido las recomendaciones de los Comités de Pares.
- 7.6 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar como parte de los Comités de Pares en el proceso de evaluación, algún miembro de la institución postulante o del núcleo académico del posgrado sujetos a evaluación.
- 7.7 Los Comités de Pares emitirán su recomendación al Consejo Nacional de Posgrado (CNP), máxima instancia para dictaminar los resultados del proceso de evaluación del PNPC.
- 7.8 Los resultados de los programas aprobados se publicarán en la página WEB del CONACYT: www.conacyt.gob.mx y de la SEP www.ses.sep.gob.mx.
- 7.9 Las decisiones del CNP serán definitivas e inapelables.

8 REGISTRO DE PROGRAMAS Y SEGUIMIENTO

- 8.1** El registro de los programas aprobados con motivo de la presente Convocatoria tendrá una vigencia máxima de cinco años, o la que determine el CNP a sugerencia de los Comités de Pares. Para tal efecto, se extenderá a las IES, Centros o Institutos de Investigación una constancia de acreditación al PNPC.
- 8.2** Los programas registrados en el Padrón Nacional de Posgrados del PNPC estarán sujetos a evaluaciones intermedias (seguimiento) durante su periodo de vigencia, lo cual será notificado a las instituciones mediante una circular. Para este proceso se tomarán en cuenta las sugerencias de los Comités de Pares en los dictámenes emitidos por el CNP.
- 8.3** Los coordinadores académicos de los programas registrarán en línea, en la aplicación electrónica del PNPC, la información actualizada del programa de posgrado, al menos cada semestre, como parte del seguimiento académico del programa.

9 TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

- 9.1** Con objeto de atender las disposiciones del gobierno federal en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, las instituciones participantes contarán con una página WEB de cada uno de sus programas inscritos en el PNPC, que contendrá los rubros señalados en el apartado correspondiente del Anexo A
- 9.2** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, según sea el caso.

10 ASUNTOS NO PREVISTOS

Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria será resuelta por el CNP en términos de la normativa vigente.

11 MAYOR INFORMACIÓN

- 11.1** En caso de problemas técnicos con la aplicación electrónica de captura de la solicitud del PNPC, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico a través del correo electrónico: cocst@conacyt.mx, o bien a los teléfonos 53 22 77 08; del resto de la República marcar 01 800 800 8649; el horario de atención será de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas y sábados de 10:00 a 17:00 hrs.
- 11.2** Para solicitar apoyo o información relativa a la metodología de evaluación y los alcances de la presente Convocatoria, favor de comunicarse a la Dirección de Posgrado a los teléfonos 5553227700 extensiones 1605, 1618, 1609 y 1614 con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, o recurrir a las direcciones de correo electrónico: torres@conacyt.mx, aelizalde@conacyt.mx, rramirezz@conacyt.mx, agutierrez@conacyt.mx, rcolin@conacyt.mx.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

Emitida en la Ciudad de México, el 12 de enero de 2011.